

tenen y mandaron que para el no sueltade el no
seguir, con esta misma su naturalidad se remita al
dho Bernare Lopez, como el dho quintado ala
dñi? de Alvaria, ala dujonion del t, Corregidor
y Supp, G. de la, y su Pina, y para ello nom
braron por Comisario del t, Dñ Thomas Jñ, Co
rregidor, Rescator de escu? para q de cuenta y de
go lo conduca, a dha dñi? y entregue a dho
dñm Corregidor, y quando el dho de cuenta y de
go no lo sea dho nombrando, a dho Comisario
para q lo acepte, y recobrigue entera dha dñi?
nada en dha dñi? y entregarlo a dho t, Corre
gidor y lo firmaron.

n^o ^{en} ^{reputa} ^{ypobliga} En la villa de Bullas en Bando y seis dias
del mes de enero de mill setec, treinta y tres años
Yo el presente notario, notifique el auto, y nom
bramto de Comisario que precede, del t, Dñ
Thomas Jñ, Corregidor, Rescator de escu? de esta dha
Villa, en su Persona, el qual dho aceptara dho
nombramto, y recobriga a gober de su cuenta
y cargo, en la dñi? de Alvaria, la Persona de
Bernare Lopez, el dho quintado de cuenta y de
go y cargo y entregarlo a dho Corregidor, y su
supp, de la, y lo firmo en dha t, Juan de
t, Juan Ramon. Juan escamez
Jñ, y Alonso Pena oyin, Calvo de